

**MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 290/2013**

**DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente.**

**FECHA : 16 de octubre de 2013**

---

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio se realizará por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

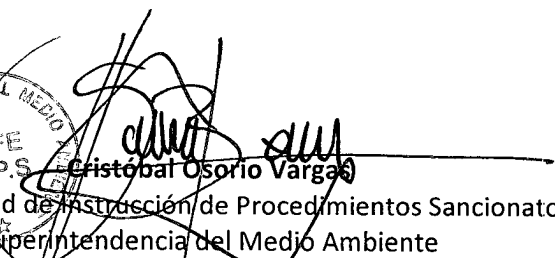
En segundo término, la Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que a la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, dentro de sus funciones, le corresponderá efectuar el examen de mérito de las denuncias y autodenuncias y ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, además de administrar el sistema de designación de fiscales instructores.

En tercer término, esta Unidad ha recibido el memorándum N° 645/2013, de 26 de septiembre de 2013, de la División de Fiscalización de esta Superintendencia, que remite informe de fiscalización ambiental asociado al expediente DFZ-2013-1084-VIII-RCA-IA. La referida fiscalización fue ejecutada en las instalaciones de del Complejo Termoeléctrico Santa María"; la Resolución Exenta N° 176, de 12 de julio de 2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Bio Bio, que calificó favorablemente la "Complejo Termoeléctrico Santa María".

A través del presente memorándum se designa Fiscal Instructor Titular a don Gonzalo Alvarez Seura, y en caso de ausencia de la referido funcionario, debidamente informada al Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Sebastian Elgueta Alarcón.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Cristóbal Osorio Vargas  
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Distribución:**

- Don Gonzalo Alvarez Seura. UIPS
- Don Sebastian Elgueta Alarcón. UIPS

**C.C.:**

- Unidad de instrucción de Procedimientos Sancionatorios